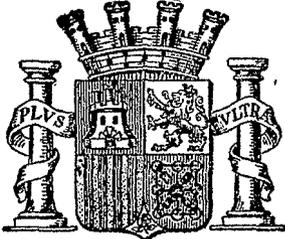


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia

De acuerdo con el Consejo de Ministros y como Presidente del Gobierno de la República,

Vengo en disponer que el actual Tribunal de Cuentas se denomine en lo sucesivo "Tribunal de Cuentas de la República".

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORPES
(De la Gaceta núm. 280.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA a los suboficiales de la segunda Comandancia de tropas del citado Cuerpo D. Alfredo Sanahuja Junqué y D. Federico Moix Pedrol, acogidos a los beneficios del capítulo XVII, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, a los auxiliares del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal.

D. José Cajal' del Castillo, de la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio, con la efectividad de 21 de septiembre último.

D. Antonio Puerto Molinero, del Parque de Intendencia de Valencia, con la efectividad de 29 de septiembre último.

A auxiliar de primera clase.

D. José López Fernández, del Depósito de Intendencia de Murcia, con la efectividad de 21 de septiembre último.

D. Francisco Begines Corrales, del Servicio de Transportes y Hospitales de Melilla, con la efectividad de 29 de septiembre último.

A auxiliar de segunda clase.

D. Germán Gradín Sanz, del Parque de Intendencia de Valencia, con la efectividad de 21 de septiembre último.

D. Enrique Moreno López, del Establecimiento Central de Intendencia, con la efectividad de 29 de septiembre último.

A auxiliar de tercera clase.

D. José Vázquez de la Calle, de las Oficinas de la Intendencia de Marruecos, con la efectividad de 21 de septiembre último.

Madrid, 8 de octubre de 1931.—Azaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas que, correspondiendo a capitán de INFANTERÍA, existe en el territorio del Rif. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas al auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, quien a su vez, terminado dicho plazo, formulará a la mayor brevedad la terna correspondiente, que elevará a este Ministerio, acompañando la documentación de todos los concursantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso la vacante de secretario permanente de causas que correspondiente a capitán de INFANTERÍA, existe en la sexta división orgánica. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas al auditor de Guerra de dicha división, quien a su vez, terminado dicho plazo, formulará a la mayor brevedad la terna correspondiente, que elevará a este Ministerio acompañada de la documentación de todos los concursantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la desaparecida Capitanía general de la séptima región, en la que el capitán de INFANTERIA D. Dionisio Gutiérrez Suárez, con destino en el regimiento Infantería 35, suplica se le permita acogerse a los beneficios del retiro máximo que determina el decreto de 21 de noviembre de 1927, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención General Militar, y en analogía a lo resuelto en la orden de 17 de marzo del año actual, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo abonar el recurrente en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas; practicándose al efecto por quien corresponda la liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por resolución fecha 6 del corriente mes, ha tenido a bien conferir el cargo de auditor de esa división orgánica, al teniente auditor de primera clase del Cuerpo JURIDICO MILITAR don Francisco Bohorques Vecina, con destino actualmente en dicha Auditoría y que desempeñará el referido cargo en comisión y en plaza de superior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 19 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERIA don Ramón Porqueres Zúñiga, del regimiento núm. 36, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Como resultado de la instancia promovida por el capitán de ARTILLERIA D. Miguel Ojeda Muñoz, del Parque divisionario número 8 y en comisión en la Fábrica de Trubia, que solicitaba rectificación de destinos adjudicados en orden de 29 de agosto último (D. O. núm. 193) a otros de su empleo que no reunían las condiciones del artículo séptimo del decreto de 4 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 98), no obstante ser más antiguos que el recurrente, y que no estaban comprendidos en la circular de 12 del repetido mes de agosto (D. O. núm. 179), he tenido a bien resolver que el interesado pase a prestar sus servicios a la Escuela de Automovilismo pasado del Ejército, continuando en comisión en la citada Fábrica hasta fin de año, rectificándose el destino a la Escuela indicada del capitán D. Julio Julián Aizcorbe, que es para la Sección de Tropa, y que el de igual empleo, D. Santiago García García, destinado a dicho Centro por orden de 26 de septiembre próximo pasado (D. O. número 217) preste sus servicios en el Parque divisionario núm. 6, de donde procedía, y como consecuencia se rectifica la circular de 3 del actual (D. O. núm. 225) en el sentido de que en este Parque divisionario núm. 6 existe, solamente, una vacante de capitán y otra en el Parque divisionario núm. 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 24 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA don Nicasio Montero García, del regimiento núm. 8, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que los destinos adjudicados por orden de 26 del pasado mes de agosto (D. O. núm. 210) al suboficial D. Sebastián Picazo Puyol, al que se destinaba al regimiento de ARTILLERIA de costa 2, y a los sargentos Joaquín Flórez Gaviño e Ignacio Aramendia Gallego, que se destinaban a la Sección

de destinos de la segunda división orgánica, queden sin efecto, surtiendo efectos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento del regimiento de ARTILLERIA ligera 10 Silbiano Robledo González quede en dicho Cuerpo en concepto de supernumerario, para prestar servicio auxiliar de oficinas en la fábrica de productos químicos, con arreglo a la orden de 25 de abril último (D. O. núm. 93).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer que la antigüedad que le corresponde en pensión de cruz de la referida Orden al teniente coronel de INTENDENCIA D. Martín Sanz Blanco, es la de 13 de noviembre de 1928, en vez de la que se señaló anteriormente, y concederle la placa de la misma Orden con la de 13 de igual mes de 1930, que es la que le corresponde como consecuencia de la anterior rectificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. Rafael Martí Verastegui la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 14 de julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

miento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA de Marina, D. Joaquín Chereguini Buitrago, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA de Marina, D. Francisco Dueñas Pérez, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 23 de marzo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA D. Antonio Méndez Quevedo, la pensión de cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de agosto del año actual, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Or-

denes Militares de San Fernando San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial segundo de Archiveros de MARINA, D. Luis Blanco Campano, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 31 de diciembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PERMUTAS DE DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de INFANTERIA D. Victorino Fernández Orio, en situación de disponible forzoso en esa división, en súplica de que no se autoricen permutas con los jefes y oficiales que tengan solicitado su pase a retirado, así como que sean anuladas las que se hayan concedido estando uno de los solicitantes en la situación de disponible; teniendo en cuenta que las permutas fueron autorizadas entre personal colocado y disponible, ya que la disponibilidad forzosa es ajena a la voluntad del interesado y en cuanto a que un jefe u oficial pueda acogerse al decreto de retiros, como también podrá concedérsele o no, según las necesidades del servicio, he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

PILOTOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar pilotos militares de aeroplano, con la antigüedad que cada uno se consigna, a las clases e individuos de tropa del Servicio de AVIACION, que figura en la siguiente relación y han terminado, con aprovechamiento, el curso correspondiente en la Escuela de Alcalá-Guadalajara.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, José Ribera Llorente, 26 de marzo de 1931.

Otro, Gonzalo García San Juan, la misma.

Otro, Gregorio Garay Martín, la misma.

Cabo, Tomás Mendoza Gorostiza, la misma.

Sargento, Manuel Montalbán Vera, 27 de marzo de 1931.

Otro, Lisardo Pérez Meiéndez, la misma.

Otro, Manuel Ramírez Aguayo, la misma.

Soldado, Mariano Franco Pérez, la misma.

Madrid, 5 de octubre de 1931.—Azaña.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de 9 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 205) el aumento de plantilla en las Comandancias militares de Baleares y Canarias, he tenido a bien disponer que la relación del Arma de INFANTERIA, inserta a continuación de la orden de 3 de los corrientes (D. O. núm. 225), se considere ampliada en un comandante para cada una de dichas Comandancias; un subalterno para el regimiento 28, y otro más de los anunciados para los regimientos II, 37 y 39.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del teniente coronel de CABALLERIA D. Antonio Ferrer de Miguel, por servicios de profesorado, he tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto de la orden de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), y de conformidad con el artículo cuarto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz y decreto de 19 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 447).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Academia de ARTILLERIA a favor de varios jefes y oficiales del Arma por servi-

cios de profesorado, he tenido a bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al teniente coronel D. José López García, al comandante (hoy teniente coronel) D. Luis Mateo Hernández y al comandante D. Enrique Vera Sánchez, y la de primera clase del mismo mérito y distintivo, a los capitanes D. Antonio Hidalgo Díaz, don Aurelio Palao Palao, D. Angel Orrubia Anguiano, D. Ramón Arbex Cusi y D. Guillermo Morales Maya, como comprendidos en el artículo quinto de la orden de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275) y caso segundo del artículo 12 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor de los comandantes D. José Irureta-Goyena y Miranda y D. Secundino Serrano Balmaseda, del Cuerpo de ESTADO MAYOR e INFANTERIA, respectivamente, como autores de la obra titulada "El combate de la Infantería y de la Caballería", he tenido a bien concederles la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor de los comandantes de CABALLERIA don Enrique Albacete Mendicuti, D. Juan Camp de la Peña y D. Luis Gracia Ybarrola, por servicios de profesorado, he tenido a bien concederles la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a cada uno de dichos jefes, como comprendidos en el artículo quinto de la orden de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275) y caso segundo del artículo 12 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del comandante de CABALLERIA don Félix Riaño Herrero, por servicios

de profesorado, he tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo cuarto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz y artículo quinto de la orden de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del comandante médico D. Francisco Valladolid Oms, como autor de la obra titulada "Preparación del suero antigangrenoso", he tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el suboficial de CABALLERIA, con destino en el regimiento Cazadores 2, del Arma, D. Eleuterio Brea Illescas, cursó a este Ministerio en 21 de agosto próximo pasado, en súplica de mejora de clasificación por el tiempo que lleva de servicio; teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado e) de la base octava "Clases de tropa" de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del interesado, pues la circunstancia de hallarse clasificado con el sueldo correspondiente al primer período de reenganche, no obstante llevar en la actualidad más de veinte años de efectivos servicios, es consecuencia de la aplicación de preceptos legales vigentes en cada caso y de las vicisitudes militares del interesado que no le han permitido obtener el empleo de suboficial hasta el año 1925, por lo que la clasificación que interesa, si es para obtener el retiro ordinario, deberá hacerse conforme a dicha ley, y si se trata de retiro extraordinario, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 24 de junio anterior (D. O. núm. 142), con arreglo a su actual empleo y período de reenganche en que se encuentra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. Juan Moyano Becerra, retirado para Sevilla, he tenido a bien autorizarle para trasladar su residencia a Ceuta, quedando modificada en este sentido la circular de 7 de septiembre último (D. O. número 200).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de INTENDENCIA D. Domingo Salgueiro Calveras, retirado por circular de 19 de agosto último (D. O. núm. 185), he tenido a bien concederle traslado de residencia para Barcelona desde la plaza de Burgos, donde quedó fijado su retiro por dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto su telegrama de 22 del mes anterior, en el que da cuenta a este Ministerio de que el capitán de CABALLERIA D. Angel Carvajal y Santos Suárez, supernumerario sin sueldo en esa división, no ha firmado la promesa de fidelidad a la República prevenida en el artículo quinto del decreto de 22 de abril último (D. O. número 90), he resuelto que el interesado pase a la situación de retirado, con el haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, debiendo causar baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, en

la que el alférez de INFANTERÍA, con destino en las Intervenciones y Tropas Jalifianas de Gomara, D. Benigno Ubiricú García solicita se le conceda la gratificación de equipo como plaza montada, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención General Militar, he tenido a bien acceder a la petición del interesado, como comprendido en el apartado 20 del artículo 17 del reglamento de 11 de junio de 1908 y orden circular de 12 de septiembre de 1913 (C. L. núms. 105 y 186), si bien por la especialidad del caso el importe de la gratificación debe ser con cargo a los fondos de las Intervenciones y Tropas Jalifianas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: A fin de unificar el uniforme azul en lo concerniente a botones metálicos y chaqueta en el ros que han de usar la tropa del Cuerpo de CARABINEROS con relación a los de la oficialidad, he

tenido a bien disponer que, tanto en uno como otros, su modelo sea idéntico a los que usa la oficialidad con la distinción de no ser dorados a fuego como los de aquéllos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

ARCHIVOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el teniente coronel de INTENDENCIA, jefe de la Intendencia de la sexta división, D. José Sarmiento Laxuén, en súplica de que se le conceda poder interesar en Archivos, Cuerpos y Dependencias militares, informaciones sobre la Intervención militar española en Indochina, de la jefatura del coronel Lanzarote, comenzada en el verano del año 1858, en unión de contingentes del Ejército y Marina de guerra franceses, al mando único del almirante Rigault de Genouilly, he tenido a bien autorizarle para lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ESCUELAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General de la cuarta división de 12 de septiembre del año actual y dada la escasez de personal de que disponen las Cajas de recluta, el que no debe alejarse de su peculiar cometido, he dispuesto que las Escuelas Militares oficiales cuya creación se disponga por los Generales Jefes de las divisiones orgánicas, sean afectas precisamente a los Centros de Movilización, debiendo nombrarse para el funcionamiento de las mismas el personal de oficiales de cualquier Arma o Cuerpo que tengan destino en la misma localidad que aquellos Centros.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.